



## **ARTÍCULO 84, FRACCIÓN XLVA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; EN EL PRESENTE MES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONECTIVIDAD NO GENERÓ INFORMACIÓN RELACIONADA AL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN XLVA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL CUAL SE PUBLICAN OTROS PROGRAMAS. DEBIDO A QUE ÉSTE SUJETO OBLIGADO NO GENERÓ OTROS PROGRAMAS EN EL MES REPORTADO. LOS SERVICIOS ACTUALES PROPORCIONADOS POR ÉSTA DIRECCIÓN, SE ESPECIFICAN EN EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN XXIV.

**FUNDAMENTO LEGAL APLICABLE:**

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (RISCT)**

*Artículo 10. Corresponde a la Dirección General de Conectividad, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

*ARTÍCULO V. Gestionar el acceso a la conectividad y demás tecnologías de la información y la comunicación, a través de la formulación e implementación de planes y programas de desarrollo tecnológico sostenible y efectivo;*

